

**CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA**

**CELEBRADO ENTRE
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UNICyT)
Y
UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (UNESCA)**

Entre los suscritos a saber: **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1295 del 5 de diciembre de 2014, representada en este acto por **WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN**, varón, venezolano, mayor de edad, con pasaporte No. 038551215, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **UNICyT**, por una parte, y por la otra **VICENTE AMABLE MORENO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No. 7-76-686, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, institución de educación superior, debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo No. 7 de 17 de enero de 2011 y posteriormente Decreto Ejecutivo No. 205 de 30 de mayo de 2018, en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD**, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES** por este medio acuerdan el presente **Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica**, fundamentado en las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECLARA:

1. Que es una institución de educación universitaria fundamentada en valores e innovación disruptiva;
2. Que tiene por objeto:
 - a. Realizar labores de docencia, extensión, investigación y producción en los campos científico, tecnológico y humanístico para contribuir eficiente y efectivamente a orientar los procesos de cambios políticos, económicos, sociales, ecológicos y culturales que Panamá y Latinoamérica requieren para redefinir su desarrollo;
 - b. Formar profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, contribuyan al desarrollo humano y económico de la sociedad en todas las áreas de conocimiento.

II. UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DECLARA:

1. Que **UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S.A.(UNESCA)** fue creada por mediante Decreto Ejecutivo No. 7 de 17 de enero de 2011 y posteriormente Decreto Ejecutivo No. 205 de 30 de mayo de 2018, como universidad particular autónoma de la República de Panamá.
2. Es una institución de Educación Superior comprometida con la formación del más alto nivel y calidad. Innovadora en los procesos académicos. Promueve la formación de profesionales íntegros, con competencias, valores con especial interés en el desarrollo social, responsabilidad para la atención y promoción de la solución de los problemas nacionales.

III. LAS PARTES DECLARAN:

1. Que tienen la mejor disposición y propósitos de unir esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en áreas de docencia, investigación y extensión, para los cuales se realizarán Memorandos de Entendimiento.



2. Que desean promover y aprovechar recíprocamente los servicios de que dispone cada una; siendo su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el mismo;
3. Que tanto UNICYT como la UNESCO están conformes en acordar este Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para propiciar la colaboración académica y científica entre UNICYT y la UNESCO.

SEGUNDA: Desarrollar programas de cooperación entre los que se encuentran:

1. Desarrollo de investigaciones, proyectos, programas, consultorías o asesorías en conjunto.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes.
3. Realización de pasantías de especialistas, técnicos, investigadores, profesores o estudiantes, según corresponda la naturaleza de cada programa y proyecto mutuamente acordado; de acuerdo con los reglamentos de cada institución.
4. Desarrollo de mecanismos conjuntos para el uso compartido de equipos, insumos e instalaciones de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de las partes.
5. Otros de interés mutuamente establecidos.

CUARTA: LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este convenio. Para cada programa o proyecto se indicarán, separada y puntualmente, los detalles financieros que corresponde a cada una de **LAS PARTES**.

QUINTA: Para la ejecución de cada actividad a realizar, **LAS PARTES** designarán a un representante de su institución que planificará y coordinará la ejecución de las actividades y proyectos, que serán previamente presentados a las autoridades de ambas partes para su aprobación.

En conjunto, los representantes de cada institución presentarán periódicamente avances y reportes de los proyectos y actividades que se han desarrollado en conjunto.

SEXTA: Los términos, derechos, responsabilidades, y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexará a este Convenio.

SÉPTIMA: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco y sus anexos, serán resueltos en buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria de ambas partes.

OCTAVA: El presente Convenio empezará a regir desde su firma y estará vigente por un periodo de cinco (5) años. Se renovará automáticamente a su terminación por un tiempo igual a menos que con 15 días de anticipación alguna de las partes declare lo contrario.

NOVENA: Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso escrito a la otra parte, con tres (3) meses calendario de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos, programas y actividades que hubiesen sido pactadas en los Memorandos de Entendimiento firmados antes de la fecha de finalización anticipada.



DÉCIMA: De acuerdo con lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en dos ejemplares con la misma validez, a los 02 días del mes de septiembre de 2021.

POR UNICyT:

POR UNESCA:



[Handwritten signature]
WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN
Rector y Representante Legal

[Handwritten signature]
VICENTE AMABLE MORENO
Rector y Representante Legal

